



Expediente: 199/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 17/05/2017

Número de Resolución: 4083/2017

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la prestación de los **servicios postales del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 005/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 19 de abril de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **UNIPOST, S.A.**, con **CIF A-62690953**.

Visto que mediante Resolución nº 3021/2017, de fecha 20 de abril se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **UNIPOST, S.A.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, equivalente al 5% del presupuesto máximo estimado de licitación anual, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-241/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de





14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **UNIPOST, S.A.**, con **CIF A-62690953**, el contrato de **los servicios postales del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 005/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

1.- Oferta Económica:

Porcentajes de baja aplicable sobre los precios unitarios de los servicios postales indicados en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas:

Categoría 1: 1% porcentaje de baja aplicable sobre los precios unitarios de los servicios postales comprendidos en la misma y sus servicios adicionales.

Categoría 2: 1% porcentaje de baja aplicable sobre los precios unitarios de los servicios postales comprendidos en la misma y sus servicios adicionales.

Categoría 3: 1% porcentaje de baja aplicable sobre los precios unitarios de los servicios postales comprendidos en la misma y sus servicios adicionales.

2.-Mejoras:

1.- Utilización de PDA para la gestión de entrega de notificaciones.

TERCERO. La duración del contrato será de dos 2 años improrrogables.

CUARTO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

QUINTO. Notificar a la entidad **UNIPOST, S.A.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 del TRLCSP, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización,





así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el BOP de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley, o bien, interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 17 de Mayo de 2017

